

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201901013 00 (OE)

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada apoderado judicial facultado expresamente para ello, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Banco Scotiabank Colpatria S. A. contra Yadir Arnaldo Gómez Cortes.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.
3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron
4. Desglosar los documentos base de la ejecución, previo pago de las expensas legales en favor del demandado.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 164 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 4 – octubre -2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría